



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0208-M**

**Fechas de publicación 23, 24 y 25 de julio de 2025**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-00016825368	2025-DMT-MAS-006-00016825368	1792015022001	CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-00010518149	2025-DMT-MAS-006-00010518149	1792017351001	MED Y IMPLANTS MEDICINA E IMPLANTES CI	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-007-00010518150	2025-DMT-MAS-007-00010518150	1792017351001	MED Y IMPLANTS MEDICINA E IMPLANTES CI	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-00013056312	2025-DMT-MAS-006-00013056312	1792022878001	DISNAVE S A	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-00001119445	2025-DMT-MAS-006-00001119445	1792040183001	MARKETING Y PUBLICIDAD S.A. PLANODIGITAL	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20092028261	2025-DMT-MAS-006-20092028261	1792040183001	MARKETING Y PUBLICIDAD S.A. PLANODIGITAL	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20102028261	2025-DMT-MAS-006-20102028261	1792040183001	MARKETING Y PUBLICIDAD S.A. PLANODIGITAL	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20112040851	2025-DMT-MAS-006-20112040851	1792044391001	COMBRAESA CIA LTDA	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20102040851	2025-DMT-MAS-006-20102040851	1792044391001	COMBRAESA CIA LTDA	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-008-00000938643	2025-DMT-MAS-008-00000938643	1792046513001	EKP CONSTRUCTORA C A	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20092058551	2025-DMT-MAS-006-20092058551	1792057485001	HAMADRYADE LODGE CIA. LTDA.	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20102058551	2025-DMT-MAS-006-20102058551	1792057485001	HAMADRYADE LODGE CIA. LTDA.	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-008-00045134793	2025-DMT-MAS-008-00045134793	1792059372001	BUSINESSWISE S.A. EN LIQUIDACIÓN	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20112086321	2025-DMT-MAS-006-20112086321	1792062004001	INTERNATIONAL MODULAR BUILDERS S.A. MOB	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20092087981	2025-DMT-MAS-006-20092087981	1792063949001	MEGA SERVICEPLAZA CIA. LTDA.	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20112087981	2025-DMT-MAS-006-20112087981	1792063949001	MEGA SERVICEPLAZA CIA. LTDA.	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20102087981	2025-DMT-MAS-006-20102087981	1792063949001	MEGA SERVICEPLAZA CIA. LTDA.	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20092090541	2025-DMT-MAS-006-20092090541	1792066069001	MAS DIRECTO DEL ECUADOR ALANNANDO S.A.	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20102090541	2025-DMT-MAS-006-20102090541	1792066069001	MAS DIRECTO DEL ECUADOR ALANNANDO S.A.	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-00008401893	2025-DMT-MAS-006-00008401893	1792068371001	ESPARTACORP S.A.	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20112100161	2025-DMT-MAS-006-20112100161	1792073103001	ACADIA OUTDOORS ECUADOR C.A.	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20102100161	2025-DMT-MAS-006-20102100161	1792073103001	ACADIA OUTDOORS ECUADOR C.A.	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-008-20092100163	2025-DMT-MAS-008-20092100163	1792073103001	ACADIA OUTDOORS ECUADOR C.A.	No aplica

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-16825368**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 16825368

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792015022001  
RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A.  
DIRECCIÓN: AV. 12 DE OCTUBRE N24-528 CORDERO NORTE  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: veronica.garcia@camargocorrea.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 198658, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2017	415.07
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2017	236.59
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2017	41.51
<b>TOTAL</b>		<b>693.17</b>
<b>SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

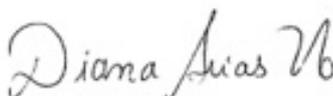
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 13 de junio de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**  
**DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-10518149**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 10518149

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792017351001

RAZÓN SOCIAL: MED y IMPLANTS MEDICINA E IMPLANTES CIA

DIRECCIÓN: VOZ ANDES N39-130 AV. AMERICA NORTE

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: rgallo@medimplants.com.ec

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 199201, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	904.82
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	90.48
<b>TOTAL</b>		<b>995.30</b>
<b>NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

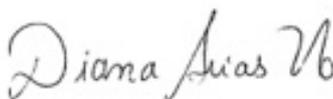
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 21 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**  
**DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-007-10518150**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 10518150

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792017351001

RAZÓN SOCIAL: MED y IMPLANTS MEDICINA E IMPLANTES CIA

DIRECCIÓN: VOZ ANDES N39-130 AV. AMERICA NORTE

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: rgallo@medimplants.com.ec

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 199201, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO 1.5 POR MIL SOBRE ACTIVOS TOTALES	2016	96.13
1,5 POR MIL OTROS CANTONES	2016	135.29
<b>TOTAL</b>		<b>231.42</b>
<b>DOSCIENTOS TREINTA Y UN (42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

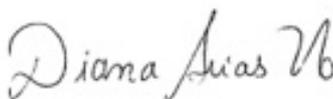
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 21 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**  
**DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-13056312**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 13056312

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792022878001  
RAZÓN SOCIAL: DISNAVE S A  
DIRECCIÓN: RENGIFO DOMINGO -7478 NORTE  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: yessenia.pujota@siglobpo.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 199901, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2017	684.17
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2017	20.53
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2017	68.42
<b>TOTAL</b>		<b>773.12</b>
<b>SETECIENTOS SETENTA Y TRES (12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

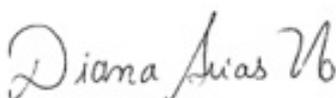
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 23 de junio de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**  
**DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20092028261**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20092028261

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792040183001

RAZÓN SOCIAL: MARKETING Y PUBLICIDAD S.A. PLANODIGITAL

DIRECCIÓN: VALDIVIESO MANUEL 20361 NORTE

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: carloscastro@cinetel.com.ec ; financiero@cinetel.com.ec

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 202826, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2009	200.06
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2009	20.00
<b>TOTAL</b>		<b>220.06</b>
<b>DOSCIENTOS VEINTE (06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

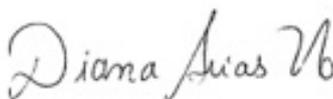
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2010.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**  
**DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20102028261**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20102028261

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792040183001  
RAZÓN SOCIAL: MARKETING Y PUBLICIDAD S.A. PLANODIGITAL  
DIRECCIÓN: VALDIVIESO MANUEL 20361 NORTE  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: carloscastro@cinetel.com.ec ; financiero@cinetel.com.ec

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 202826, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2010	792.32
TASA DE PRESTACION DE SERVICIOS	2010	1.00
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2010	79.23
<b>TOTAL</b>		<b>872.55</b>
<b>OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

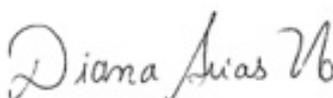
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2011.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**  
**DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-1119445**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 1119445

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792040183001

RAZÓN SOCIAL: MARKETING Y PUBLICIDAD S.A. PLANODIGITAL

DIRECCIÓN: VALDIVIESO MANUEL 20361 NORTE

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: carloscastro@cinetel.com.ec ; financiero@cinetel.com.ec

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 202826, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2011	802.32
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2011	80.23
<b>TOTAL</b>		<b>882.55</b>
<b>OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

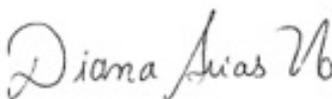
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2012.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**  
**DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20112040851**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20112040851

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792044391001  
RAZÓN SOCIAL: COMBRAESA CIA LTDA  
DIRECCIÓN: HERNANDO DE LA CRUZ N31 06 NORTE  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: info@combraesa.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 204085, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2011	421.19
TASA DE PRESTACION DE SERVICIOS	2011	1.00
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2011	42.11
<b>TOTAL</b>		<b>464.30</b>
<b>CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

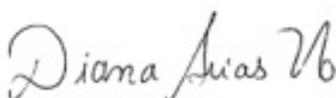
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2012.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**  
**DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20102040851**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20102040851

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792044391001  
RAZÓN SOCIAL: COMBRAESA CIA LTDA  
DIRECCIÓN: HERNANDO DE LA CRUZ N31 06 NORTE  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: info@combraesa.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 204085, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2010	421.19
TASA DE PRESTACION DE SERVICIOS	2010	1.00
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2010	42.11
<b>TOTAL</b>		<b>464.30</b>
<b>CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

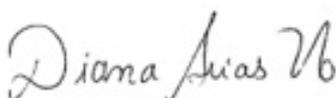
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2011.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**  
**DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-008-938643**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 938643

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792046513001  
RAZÓN SOCIAL: EKP CONSTRUCTORA C A  
DIRECCIÓN: CALLE DEL PUENTE Y LEONARDO TEJADA  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: eparedes@ekpconstructora.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 206668, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2011	2,158.59
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2011	99.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,257.59</b>
<b>DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

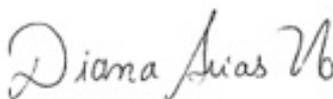
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 02 de enero de 2012.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**  
**DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20092058551**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20092058551

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792057485001  
RAZÓN SOCIAL: HAMADRYADE LODGE CIA. LTDA.  
DIRECCIÓN: ALPALLANA 0 NORTE  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 205855, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2009	1,744.65
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2009	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,844.65</b>
<b>UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

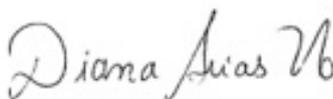
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2010.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**  
**DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20102058551**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20102058551

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792057485001  
RAZÓN SOCIAL: HAMADRYADE LODGE CIA. LTDA.  
DIRECCIÓN: ALPALLANA 0 NORTE  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 205855, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2010	10.00
TASA DE PRESTACION DE SERVICIOS	2010	1.00
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2010	1.00
<b>TOTAL</b>		<b>12.00</b>
<b>DOCE (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

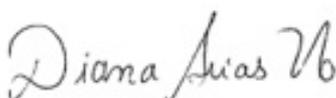
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2011.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**  
**DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-008-45134793**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 45134793

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792059372001  
RAZÓN SOCIAL: BUSINESSWISE S.A. EN LIQUIDACIÓN  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 208117, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2021	1,019.94
RECARGO TRIBUTARIO	2021	210.57
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2021	32.91
<b>TOTAL</b>		<b>1,263.42</b>
<b>UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

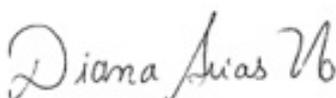
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 23 de diciembre de 2021.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**  
**DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20112086321**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20112086321

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792062004001  
RAZÓN SOCIAL: INTERNATIONAL MODULAR BUILDERS S.A. MOB  
DIRECCIÓN: GONZALEZ JUAN ING N 3526 NORTE  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: imbmobusa.accounting@yahoo.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 208632, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2011	10,000.00
TASA DE PRESTACION DE SERVICIOS	2011	1.00
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2011	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>10,101.00</b>
<b>DIEZ MIL CIENTO UN (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

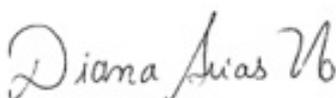
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2012.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**  
**DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20092087981**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20092087981

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**CEDULA/RUC: 1792063949001  
RAZÓN SOCIAL: MEGA SERVICEPLAZA CIA. LTDA.  
DIRECCIÓN: GRANADOS DE LOS A 14589 NORTE  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO:**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 208798, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2009	781.50
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2009	78.15
<b>TOTAL</b>		<b>859.65</b>
<b>OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

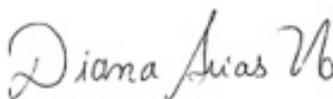
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2010.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**  
**DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20112087981**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20112087981

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792063949001  
RAZÓN SOCIAL: MEGA SERVICEPLAZA CIA. LTDA.  
DIRECCIÓN: GRANADOS DE LOS A 14589 NORTE  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 208798, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2011	781.50
TASA DE PRESTACION DE SERVICIOS	2011	1.00
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2011	78.15
<b>TOTAL</b>		<b>860.65</b>
<b>OCHOCIENTOS SESENTA (65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

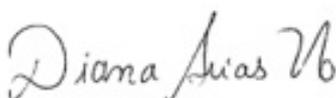
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2012.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**  
**DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20102087981**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20102087981

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792063949001  
RAZÓN SOCIAL: MEGA SERVICEPLAZA CIA. LTDA.  
DIRECCIÓN: GRANADOS DE LOS A 14589 NORTE  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 208798, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2010	781.50
TASA DE PRESTACION DE SERVICIOS	2010	1.00
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2010	78.15
<b>TOTAL</b>		<b>860.65</b>
<b>OCHOCIENTOS SESENTA (65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

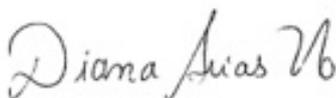
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2011.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**  
**DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20092090541**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20092090541

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792066069001  
RAZÓN SOCIAL: MAS DIRECTO DEL ECUADOR ALANNANDO S.A.  
DIRECCIÓN: ALMAGRO DIEGO DE O NORTE  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 209054, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2009	220.00
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2009	22.00
<b>TOTAL</b>		<b>242.00</b>
<b>DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

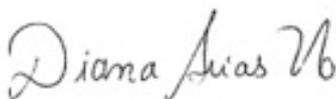
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2010.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**  
**DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20102090541**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20102090541

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792066069001

RAZÓN SOCIAL: MAS DIRECTO DEL ECUADOR ALANNANDO S.A.

DIRECCIÓN: ALMAGRO DIEGO DE O NORTE

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 209054, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2010	220.00
TASA DE PRESTACION DE SERVICIOS	2010	1.00
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2010	22.00
<b>TOTAL</b>		<b>243.00</b>
<b>DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

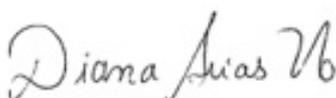
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2011.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**  
**DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-8401893**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 8401893

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792068371001  
RAZÓN SOCIAL: ESPARTACORP S.A.  
DIRECCIÓN: AV. DE LOS SHYRIS N36-71 SUECIA NORTE  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: gnunez@sbclegacy.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 209379, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2015	1,486.95
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2015	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,586.95</b>
<b>UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

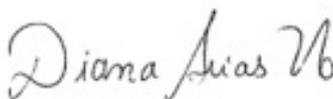
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 23 de junio de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**  
**DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20112100161**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20112100161

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792073103001  
RAZÓN SOCIAL: ACADIA OUTDOORS ECUADOR C.A.  
DIRECCIÓN: AMAZONAS AVD. 4080 NORTE  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 210016, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2011	799.06
TASA DE PRESTACION DE SERVICIOS	2011	1.00
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2011	79.90
<b>TOTAL</b>		<b>879.96</b>
<b>OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

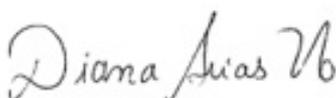
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2012.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**  
**DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20102100161**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20102100161

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792073103001  
RAZÓN SOCIAL: ACADIA OUTDOORS ECUADOR C.A.  
DIRECCIÓN: AMAZONAS AVD. 4080 NORTE  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 210016, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2010	799.06
TASA DE PRESTACION DE SERVICIOS	2010	1.00
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2010	79.90
<b>TOTAL</b>		<b>879.96</b>
<b>OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

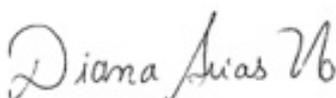
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2011.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**  
**DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-008-20092100163**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20092100163

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792073103001  
RAZÓN SOCIAL: ACADIA OUTDOORS ECUADOR C.A.  
DIRECCIÓN: AMAZONAS AVD. 4080 NORTE  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 210016, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2009	389.34
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2009	38.94
<b>TOTAL</b>		<b>428.28</b>
<b>CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

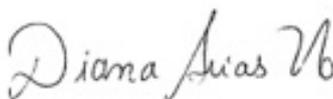
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2010.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**  
**DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.